



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (MÉXICO).**

En Sevilla, a 18 de enero de 2012

**REUNIDOS**

De una parte, la Universidad de Sevilla, con domicilio social en c/ San Fernando, nº 4, CP 41004, Sevilla (España), representada por su Rector Magnífico D. JOAQUÍN LUQUE RODRÍGUEZ.

Y de otra, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con domicilio legal en c/ Mariano Abasolo, número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, (México) CP 42000, representada por su Rector MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones

**EXPONEN**

I.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Universidad de Sevilla suscribieron el 25 de abril de 2005 un Convenio Marco de colaboración académica, científica y cultural, en el que expresaban su deseo de estrechar vínculos de cooperación e intercambiar experiencias y conocimientos científicos entre profesores, estudiantes y personal de administración y servicios.

II.- Que en la cláusula segunda del citado convenio se establecían las líneas generales de colaboración en la que ambas Universidades estaban interesadas en participar.

III.- Que en el marco del citado convenio los firmantes deciden establecer un Convenio Específico de colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes

W



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Estudios de Máster

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en colaboración con la Universidad de Sevilla, convocará una beca de especialización profesional en España, dirigida a estudiantes y/o profesores de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

- a) Duración de la beca: ésta se encuentra vinculada a la duración de los estudios de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla que el estudiante seleccionado habrá de cursar. El Máster será determinado en un **Anexo** al presente convenio que las partes acordarán anualmente y que será suscrito por los responsables de cooperación de cada institución. Si las condiciones financieras lo permiten, se podrá aumentar el número de becas concedidas, así como los campos de estudio.
- b) Condiciones: la beca comprenderá los siguientes conceptos:
- 1) La Universidad de Sevilla, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y con cargo a la orgánica 18.40.34.06:
    - Importe de la matrícula
    - Alojamiento y manutención, durante la fase presencial del programa
    - Seguro médico.
  - 2) El estudiante seleccionado para la beca asumirá:
    - Viaje ida-vuelta de Hidalgo a Sevilla
    - Dinero de bolsillo suficiente para sufragar los gastos de su estancia durante la fase presencial del programa.
- c) Selección: La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo preseleccionará a tres candidatos/as, los cuales dispondrán de estudios oficiales que en su país permitan el acceso a programas de Máster y remitirá los expedientes junto con el acta de selección a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla antes del 1 de julio de cada año. La selección definitiva se realizará por una Comisión formada por:
- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla, o persona en quien delegue
  - Un profesor de la Universidad de Sevilla relacionado con el Máster ofertado
  - Un técnico de Cooperación de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla.

Dicha Comisión, una vez valorados los méritos académicos y profesionales de los candidatos a las becas, así como su proyecto académico, profesional o investigador, publicará la lista definitiva de beneficiarios. Para el proceso de selección y previamente a la adjudicación definitiva de las becas, la Comisión podrá realizar entrevistas a los candidatos.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Una vez seleccionado el candidato, éste gestionará su admisión al Máster para el cual se le ha concedido la beca, de acuerdo con el procedimiento y criterios establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

Después de su formación, el estudiante podrá ser convocado para realizar una actividad voluntaria de interés social o cultural en beneficio de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

- d) Título: La Universidad de Sevilla expedirá a los becarios el título correspondiente al Máster Oficial cursado y aprobado.

#### **SEGUNDA.- Otras Modalidades de Vinculación**

La Universidad de Sevilla podrá financiar, con cargo a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, la estancia de dos estudiantes de postgrado o profesores de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo durante un máximo de tres meses durante el periodo 2011-2012, con la finalidad de adquirir competencias que puedan ser aplicables en su institución de origen y que guarden estricta relación con su formación académica en curso.

Igualmente, ambas instituciones favorecerán la movilidad con fines docentes entre 1 y 12 semanas de duración. Para la financiación de estas estancias los interesados podrán optar a las ayudas que se establezcan en sus universidades de origen para tal objeto.

Ambas universidades favorecerán los intercambios académicos con pleno reconocimiento en sus universidades de origen. Los interesados deberán ajustarse a los procedimientos establecidos en sus respectivas universidades para participar en programas de intercambios.

#### **TERCERA.- Redes de Investigación**

Las instituciones firmantes promoverán la creación de Redes de Investigación entre el personal investigador de ambas instituciones, en cuyo caso se establecerá el oportuno Convenio que regule la composición y el funcionamiento de cada Red.

#### **CUARTA.- Proyectos de Cooperación**

La Universidad de Sevilla favorecerá entre su personal docente e investigador la preparación y desarrollo de Proyectos de Cooperación a presentar en convocatorias públicas, como los Programas, PCI, Alfa y Erasmus Mundus.

#### **QUINTA.- Seguimiento**

Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes establecerán una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las Universidades signantes. La citada Comisión tendrá las siguientes funciones:



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



- a) Determinar las acciones preferentes a desarrollar en cada curso académico
- b) Facilitar a la contraparte los procedimientos y plazos establecidos para los intercambios académicos
- c) Evaluar las actividades desarrolladas y las que se estén llevando a cabo
- d) Preparar los acuerdos específicos que se deriven de la ejecución del presente convenio
- e) Resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente convenio.

#### **SEXTA.- Modificaciones**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas Instituciones.

#### **SÉPTIMA.- Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un año que podrá ser prorrogado por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. En cualquier caso, el convenio permanecerá en vigor hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en virtud del convenio.

#### **OCTAVA.- Resolución**

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes
- b) Incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio

Y en prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**



Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

Fdo.: Humberto Augusto Veras Godoy

28 FEB 2012



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



**ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**CURSO 2012/2013**

Según se establece en la cláusula primera, inciso *a)*, del convenio suscrito entre la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Universidad de Sevilla el día 18 de enero de 2012, la beca de especialización profesional a la que pueden optar los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo irá dirigida a cursar los siguientes estudios en la Universidad de Sevilla:

- Centro Internacional de Postgrado y Doctorado: Máster Universitario en Estudios de Género y Desarrollo Profesional
- Escuela Politécnica Superior: Máster Universitario en Instalaciones y Diseño de Productos
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura: Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles
- Escuela Superior de Ingeniería: Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas
- Facultad de Ciencias del Trabajo: Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
- Facultad de Ciencias Económicas Empresariales: Máster Universitario en Economía y Desarrollo, Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dirección de Empresas y Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales
- Facultad de Comunicación: Máster Universitario en Comunicación y Cultura y Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual
- Facultad de Psicología: Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social Comunitaria y Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo
- Facultad de Turismo y Finanzas: Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo.